

Madrid 31 Mayo de 1780

Ffmo Sr



19 119 20 (contiene plano)

Informe Sr. Reb. Comis. del Juaxel con el Vno. Mayor O Interinente



Ffmo Sr

D. Santiago Rodríguez, Enrre, de la Ill. Archicofradia de el Sr. Sacram. y Animas bendittas de la Iglesia Parroquial de S. Justo y Pastor, Dice: que a la referida Archicofradia le pertenece una Casa en la Calle del Peñon mas abaxo de la Tuentecilla del Partio sobre mano izquierda señalada con el n.º 2. en la Manz.ª 9.ª. Hallandose la Fachada de dha Casa arruinada, y ser preciso reedificarla de n.ºvo arreglado al Plan q.º presentto

En consecuencia del A. N. T. Supp.º se siwa dar la licencia y demas providencias necesarias q. se acostumbra en tales assumptos, en q.º se vive a Madrid. Madrid y Mayo 31 de 1780 =

En consecuencia del A. N. T. Supp.º se siwa dar la licencia y demas providencias necesarias q. se acostumbra en tales assumptos, en q.º se vive a Madrid. Madrid y Mayo 31 de 1780 =

Santiago Rodríguez

en su Cento, o medio de cada una de las Puertas bral, y el medio se eta a Catorse pier el de cada una de las

Ventanas el Quarto bajo, cuyos medios han de ser para la co-
locación de los Pilares y Pies D'os el segundo Cuerpo destinado a
Tendedero de pieles, dejando en cada uno de los tres intercolumnios
que resultan el ancho de nueve p.^s y m.^o de luz, y así quedan quatro
pies y m.^o a los extremos de la fachada, donde se crearian dos Pilares
de fábrica de cab (o yero y a una) y ladrillo, y otros quatro p.^s
y m.^o para los Pies D'os intermedios, que se colocarian pareados, do
entre los medios de cada vano, en linea, y al haz de los referidos
Pilares, y del primer Cuerpo de la fachada con sus Zapatas que cada
una abraze respectivamente el Pilar de cada extremo, y cada dos
Pies D'os de los intermedios, sentando sobre ellos su Carrera
de Tercia labrada que recibira los Tirantes, y Canecillos del alero,
sobre los quales cargara el estubo de los pares de la Armadura del
Cubierta, que iran distribuidos en partes iguales; todo de mado
ro de cuerpo labrada, y del mismo modo en Antepecho, y la
Corona del alero, dejando puente en el su Canalon, y las losas q.
es costumbre al pie de la Calle de tres p.^s de ancho, y m.^o de grueso
de piedra de roquera solida, y las rejas que se pongan en las
Ventanas de Quarto bajo, no deben ser de alvino de la
pared mas de seis dedos, comprendido el grueso del hueco, de
vuido ser los cerramientos de dichas Ventanas, y de la Puerta
de arcos entelados de fábrica, y no de humbrales de madera: Y
en elevando la fábrica a nivel a dos varas sobre el pie de la C.
en la parte mas alta, para este Interesado aviso a V. S. J. que
se ha de servir mandarlo reconocer, y otro igual aviso repetira
estando la obra a los remates, para q.
se de lo q.
se a V. S. J. haberse de
Madrid. 7 de Junio de
Ventura Rodriguez

1780 = Debo presentir q.
extremo de la parte de arriba de la fachada
se halla a 31 P. distante de la carrera de

enfrente que es el ancho que en este parage tiene la Calle, quedando de el
otro extremo al haz de la Casa contigua. *Ha ut supra.*

Amo 80

2

Haviendo hasistido con el Maestro Mayor a la Vista de las
das, de la Casa que espresan este memorial, y Informe que antea de
de D^o Ventura Rodriguez. Oy, la Repugnancia del Adminis-
trador de la Congregac^on. a la obra que yndico el citado Maestro
Mayor, (y aora reflexe su espuesto) por falta de Caudales. Yaunque
es ynegable, que como viene propuesta, no solo, quedara este Edifi-
cio, mas Solido, sino tambien aunque rustico, de bastante buen
aspecto al Publico; No puedo dexar, de haer express^o a V. J. que el para-
se, en que se halla esta Posesion, es detras del Zerrillo del Vasto, uno
de los Extremos del Pueblo; y con destino a un uso, que le puede produ-
zir cortos, alquileres; y por consiguiente, espuesto, a que los Poseedo-
res de semejantes fincas, se retraygan de edificar, aumentando
se los Liales; en perjuicio de la R. Regalia, y de la Contribucion
del alumbrado, y con los Incombenientes para el Publico, que
tantas vezes sean espuesto ocasionan alberindaxio los Reflexos,
Liales causa ^{ma} de cometerse todos Teners de Delitos, y deposito
de bascosidades perjudiciales a la Salud, que es quanto se me ofrece
exponer a V. J. quien como Sp^ore. resuelva lo mas conveniente

Mad. 30 de Junio de 1780.

Antonio Benito

Madrid 20 de Junio de 1780 - El Carragap

Inm. 80

Nota.

D / 7
Por no haverse

Combenido el Interesado a haux esta obra con arreglo
alo que propuso el Uxio. maior en su Informe, segund
en este Estado.

Señ. Pederdigan ma Casa
en la Calle de Senor ma
abajo de la fuente de
Axtico

Se tubo efecto



Buenaño quem estando oha facha da comeluid, y he-
cho elcoventado para su usado, de las puestas en el su Ca-
nalon, y las lonas de piedra de xero queña que es coru. a
el pizzo de la Calle; Com lo qual se comeluid este a^{bre}cto y
comandato del proprio s. Cavallero Capitulo de leno-
figue y o el ynfraescripto al mismo mro. Buenaño
no diez a principio a oha obra hasta uenir de breui-
da la licencia con res por diente de los s. del III. Jun
uamente resu oha dilla, y conseq uida estando com-
cluida o del medio de la obra de dilla con haui ser q
prebenda oha mro. maior en su ynfra, lo q ofrecio
cumplirlo asi; Y para que conser uo de lo relaciona
a ohas s. y don es mas comdena lo pongo por Testi-
monio que sion y firmo el presente en Ciudad de las
días del mes de Junio año de mill setecientos y ochenta
ua

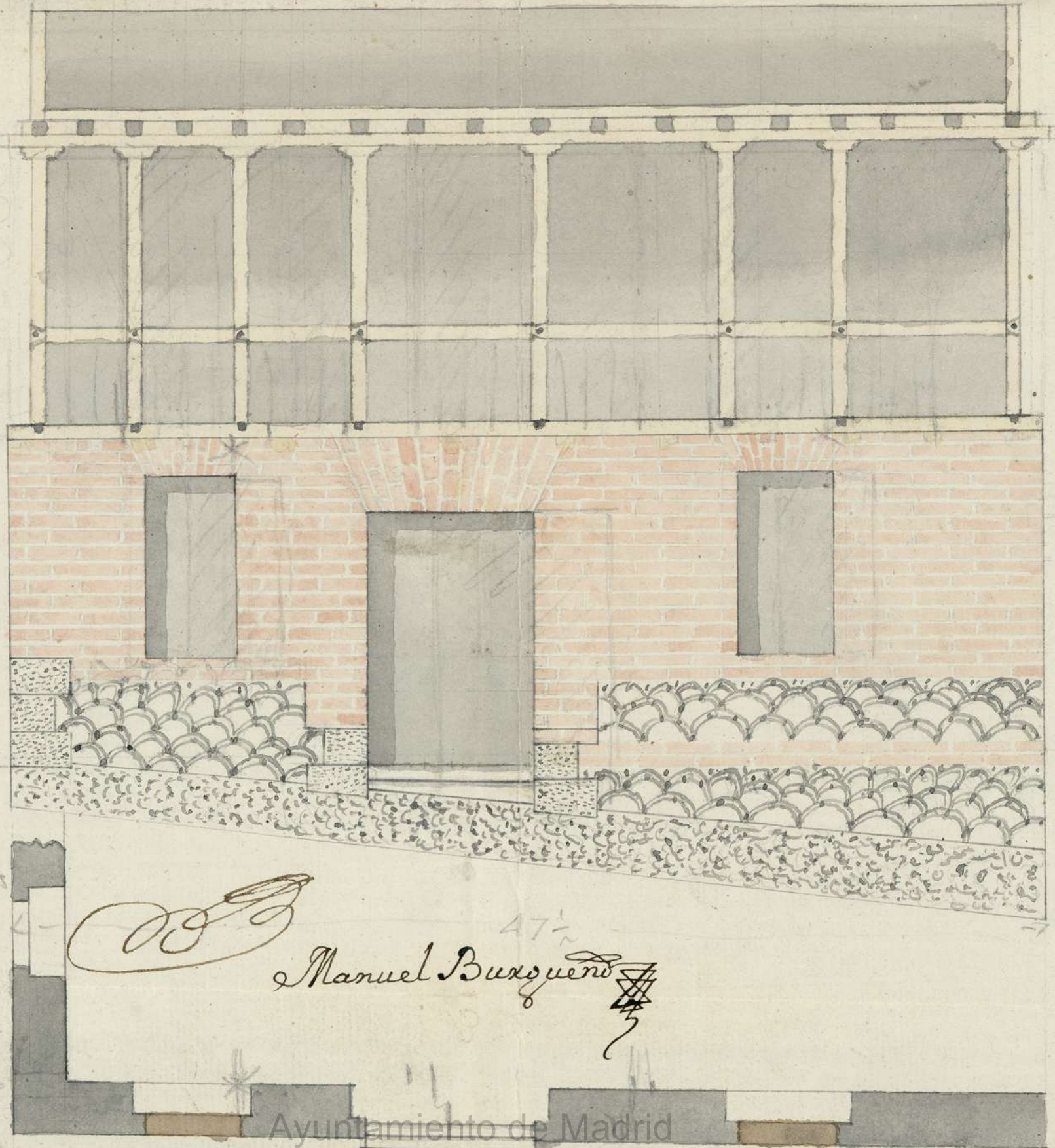
En el Dinomio de Madrid

Diego Llanos
Llanos
Llanos

Diego Llanos
Llanos
Llanos

1234 578910
5
20
30
40

31 p.^{as} ancho de la C.^a p.^a
comp. de p. la car. n.^o 11



Manuel Burquero

Ayuntamiento de Madrid

1-49-20



10 19 56 49 60 - 79 - 80 f.

Ayuntamiento de Madrid.

(3)